



Expediente 69/2025

Expediente 6/2025 - LIQUIDACIÓN Y CONTABILIDAD - 2024

Plan Económico-Financiero 2025-2026.

Ayuntamiento de Horcajo Medianero

Introducción y Objeto del Plan

El presente Plan Económico-Financiero se formula en estricto cumplimiento de las obligaciones legales que rigen la actividad económico-financiera de las Corporaciones Locales. La base legal para su elaboración se encuentra en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). El motivo que impulsa la redacción de este documento es el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, constatado de manera fehaciente en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024. El propósito fundamental de este plan es, por tanto, realizar un diagnóstico preciso de las causas que han generado dicho desequilibrio y definir las medidas correctoras necesarias para reconducir la situación financiera del Ayuntamiento, asegurando el retorno a la senda de la estabilidad y la sostenibilidad en los ejercicios 2025 y 2026.

1. Legislación Aplicable: Contenido y Tramitación del Plan.

La validez y eficacia de un Plan Económico-Financiero (PEF) dependen de su estricta adhesión al marco normativo que lo regula. La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece un procedimiento claro y unos requisitos de contenido mínimos que garantizan la coherencia y viabilidad de las medidas propuestas.

De acuerdo con el Artículo 21.2 de la LOEPSF, todo Plan Económico-Financiero debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

- **Causas del incumplimiento:** Un análisis detallado de los motivos que han provocado la desviación respecto al objetivo de estabilidad, deuda pública o regla de gasto.
- **Previsiones tendenciales:** Proyecciones de la evolución de los ingresos y gastos bajo el supuesto de que no se implementen cambios en las políticas fiscales y de gasto.





AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO (SALAMANCA)

C/ Larga, 7 37860 ☎ 923 162 172 ✉ aytohorcajomedianero@gmail.com

C.I.F. P3716300-C

- **Medidas correctoras:** Una descripción clara, cuantificada y con un calendario de aplicación definido de las acciones que se van a tomar para corregir el desequilibrio, especificando las partidas presupuestarias afectadas.
- **Previsiones económicas y presupuestarias:** Las proyecciones presupuestarias sobre las que se fundamenta el plan.
- **Análisis de sensibilidad:** Una evaluación del impacto que tendrían escenarios económicos alternativos sobre las previsiones del plan.

En cuanto a su tramitación, el Artículo 23 de la LOEPSF establece que la competencia para la aprobación del Plan Económico-Financiero recae en el Pleno de la Corporación. El plan debe ser presentado en el plazo máximo de un mes desde que se constata el incumplimiento, debiendo ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de dos meses desde su presentación. Tanto la presentación como la aprobación del Plan no se ha realizado en los plazos marcados por la LOEPSF.

2. Diagnóstico de la Situación Económico-Financiera

Para fundamentar las medidas correctoras, es indispensable realizar un diagnóstico preciso de los principales indicadores económico-financieros del Ayuntamiento. El análisis comparativo de los ejercicios 2023 y 2024 permite comprender la magnitud y el origen del desequilibrio actual.

2.1. Análisis del Remanente de Tesorería para Gastos Generales

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) es un indicador clave de la liquidez de la entidad. Su evolución en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

Magnitud	Importe
Remanente de Tesorería para Gastos Generales (2023)	5.081,20 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales (2024)	5.812,99 €

A primera vista, el RTGG muestra una ligera mejoría. Sin embargo, este dato no refleja la realidad completa de la tesorería municipal. Al aplicar los ajustes pertinentes, la situación real se revela:

Magnitud	Importe (2024)
Remanente de Tesorería para Gastos Generales AJUSTADO	-56.522,95 €





AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO (SALAMANCA)

C/ Larga, 7 37860 ☎ 923 162 172 ✉ aytohorcajomedianero@gmail.com

C.I.F. P3716300-C

El análisis de estas cifras es concluyente: mientras el remanente sin ajustar muestra una aparente estabilidad, la cifra ajustada (que tiene en cuenta obligaciones ciertas, pero aún no aplicadas al presupuesto) revela una grave insuficiencia de liquidez y una situación de tesorería deficitaria, lo que indica tensiones significativas para afrontar las obligaciones de pago a corto plazo.

2.2. Análisis de la Estabilidad Presupuestaria

El indicador de estabilidad presupuestaria, medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, es el que activa la obligación legal de formular este plan.

Ejercicio	Magnitud	Resultado
2023	Necesidad de Financiación	-61.926,19 €
2024	Necesidad de Financiación	-91.604,15 €

Si bien en el ejercicio 2023 no se requirió la formulación de un PEF debido a la suspensión de las reglas fiscales, el resultado ya apuntaba a un desequilibrio estructural. La liquidación de 2024 no sólo confirma esta tendencia, sino que la agrava, resultando en un incumplimiento que activa de forma ineludible la obligación de presentar este plan.

2.3. Análisis de la Sostenibilidad Financiera (Deuda)

La sostenibilidad financiera se analiza a través de las obligaciones de deuda, tanto formalizadas como no formalizadas.

- **Deuda Financiera Formalizada:** En 2024 se concertó un préstamo de 30.000 € con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Salamanca. El informe de intervención advierte expresamente de la dificultad de disponer de fondos suficientes para su devolución íntegra en junio de 2025, lo que representa un riesgo inminente para la sostenibilidad.
- **Deudas No Formalizadas:** La situación más crítica se encuentra en la obligación de reponer 108.163,50 € de una subvención finalista, recibida en 2021 para la construcción de dos depuradoras, que fue gastada como si se tratase de remanente de tesorería de libre disposición. Esta cantidad constituye una deuda material que debe ser cubierta para poder ejecutar la inversión comprometida. No obstante, hay que tener presente la deuda corriente del pago de facturas pendientes.





AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO (SALAMANCA)

C/ Larga, 7 37860 ☎ 923 162 172 ✉ aytohorcajomedianero@gmail.com

C.I.F. P3716300-C

2.4. Análisis de la Regla de Gasto

De acuerdo con el informe de evaluación de la liquidación de 2024, el Ayuntamiento SÍ CUMPLE con el objetivo de la regla de gasto.

El problema de estabilidad proviene por un lado de un crecimiento descontrolado del gasto y por otra consecuencia directa de haber dispuesto indebidamente de los fondos finalistas para las depuradoras (108.163,50 €) y de haber asumido deuda (30.000 €) sin un plan de tesorería viable, sobre todo teniendo en cuenta que la liquidación de la contabilidad del ejercicio 2024 evidencia que existen obligaciones pendientes de pago por importe de 47.078,08 € y pagos realizados pendientes de aplicación por importe de 34.524,72 €.

3. Causas del Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad

El incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2024 no es un hecho aislado, sino la consecuencia directa de un conjunto de incidencias interconectadas en la gestión financiera y de tesorería. La dinámica de gestión habitual del Ayuntamiento ha posibilitado la materialización de los riesgos que se detallan a continuación, extraídos del informe de intervención de la liquidación del ejercicio:

1. Gestión Deficiente de Tesorería y Levantamiento de Reparos: Durante el ejercicio 2024 se realizaron pagos por un total de 69.345,73 € mediante el levantamiento de reparos por parte de la Alcaldía. Estos pagos se efectuaron sin un Plan de Disposición de Fondos que los sustentara, vulnerando el principio de prelación de pagos por antigüedad establecido en la normativa de contratos del sector público y en la Ley General Presupuestaria y Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Esta práctica, que representa la ruptura del control interno, ha generado inseguridad jurídica y ha posibilitado las decisiones descritas en los puntos siguientes.
2. Asunción de Nueva Deuda con Alto Riesgo de Reembolso: Se concertó un préstamo de 30.000 € con un vencimiento íntegro en junio de 2025, a pesar de las advertencias de la Intervención sobre la previsible falta de liquidez para su devolución. Esta decisión evidencia una planificación financiera deficiente y un riesgo elevado de impago.
3. Uso Indevido de Fondos Finalistas: Durante la tramitación de la liquidación del ejercicio 2024, se evidenció que se gastaron 108.163,50 €, recibidos en 2021 de la





AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO (SALAMANCA)

C/ Larga, 7 37860 ☎ 923 162 172 ✉ aytohorcajomedianero@gmail.com

C.I.F. P3716300-C

Diputación de Salamanca con el fin de financiar parte de la construcción de dos depuradoras, como si fueran fondos de libre disposición. Esta irregularidad contable y de gestión ha generado una deuda *de facto* con la Diputación de Salamanca y una obligación de inversión no atendida, comprometiendo gravemente la capacidad del Ayuntamiento para ejecutar proyectos esenciales.

4. Retención de Fondos por Incumplimientos Previos: La Junta de Castilla y León está reteniendo parte de los ingresos procedentes de tributos y otros fondos debido a importes pendientes de reintegrar de subvenciones de ejercicios anteriores. Esta situación reduce la liquidez disponible para la gestión ordinaria y agrava las tensiones de tesorería. El hecho de que se sigan solicitando subvenciones relaciones con programas de fomento del empleo y la concesión por parte de la Junta de esas subvenciones sin que el Ayuntamiento pueda recibir el dinero, tiene como consecuencia que se contratan trabajadores cuyo salario corre a cargo de fondos municipales.

En resumen, las causas del incumplimiento son de naturaleza estructural y de gestión. Requieren, por tanto, la adopción de medidas correctoras firmes, no solo de carácter económico, sino también de gestión.

4. Medidas Propuestas para la Corrección del Desequilibrio

Para reconducir la hacienda local a la senda de la estabilidad, se establecen las siguientes medidas de carácter imperativo y de ejecución prioritaria. Su objetivo es garantizar la liquidez, cumplir con las obligaciones pendientes y reconducir al Ayuntamiento hacia el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.1. Medidas Relativas a Ingresos y Financiación

1. Regularización de Deudas con otras Administraciones: Se procederá a la regularización inmediata de la deuda con la Diputación de Salamanca.
2. Necesidad de subir las tasas de agua, basura y alcantarillado con objeto de adecuar los ingresos por esos conceptos a los costes reales de los servicios que se prestan por parte del Ayuntamiento.
3. Necesidad de subir el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles, con objeto de obtener más ingresos que ayuden a disminuir la deuda municipal y cumplir con los gastos corrientes.

4.2. Medidas Relativas a la Gestión del Gasto y Tesorería





AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO (SALAMANCA)

C/ Larga, 7 37860 ☎ 923 162 172 ✉ aytohorcajomedianero@gmail.com

C.I.F. P3716300-C

1. Elaboración de un Plan de Disposición de Fondos: Se elaborará y aprobará con carácter de urgencia un Plan de Disposición de Fondos de Tesorería. Este plan establecerá un orden de prelación de pagos basado estrictamente en el criterio de antigüedad de las obligaciones. Su cumplimiento evitará la discrecionalidad en los pagos y la generación de nuevos reparos de intervención.
2. Política de Contención del Gasto: Deberá implantarse una estricta política de contención del gasto no esencial durante los ejercicios 2025 y 2026, lo cual implica necesariamente el cumplimiento de los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento.

5. Previsiones y Senda de Corrección 2025-2026

La implementación rigurosa de las medidas descritas permitirá reconducir la situación económico-financiera del Ayuntamiento, revirtiendo los indicadores negativos y retornando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad.

La siguiente tabla presenta la senda de corrección proyectada.

Senda Proyectada hacia la Estabilidad Presupuestaria

Concepto	2024 (Base)	2025 (Previsión)	2026 (Objetivo)
Necesidad de Financiación	-91.604,15 €	Reducción significativa	Equilibrio
Remanente de Tesorería Ajustado	-56.522,95 €	Mejora hacia positivo	Positivo
Medidas Clave	(N/A)	Aprobación Plan de Tesorería. Contención de gasto.	Plena ejecución de medidas. Cumplimiento del Plan de Tesorería.

Las previsiones presentadas son de carácter cualitativo. Su consecución está estrictamente condicionada a la aplicación diligente y rigurosa de todas las medidas contenidas en este plan por parte de los órganos de gobierno de la Corporación.

6. Análisis de Sensibilidad

En el marco del presente plan, no se ha desarrollado un análisis de sensibilidad basado en escenarios económicos alternativos. Esta decisión se fundamenta en que los riesgos principales que amenazan la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento no son de naturaleza macroeconómica, sino que están intrínsecamente ligados a la gestión interna y





AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO (SALAMANCA)

C/ Larga, 7 37860 ☎ 923 162 172 ✉ aytohorcajomedianero@gmail.com

C.I.F. P3716300-C

a la correcta aplicación de los procedimientos de control financiero y contable. El éxito de este plan depende en su totalidad de la disciplina en la ejecución de las medidas propuestas, más que de la influencia de factores económicos externos.

7. Conclusión

El análisis realizado confirma que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2024 se debe a factores de gestión financiera interna. Entre ellos, destaca por su magnitud e implicaciones el uso indebido de fondos finalistas destinados a inversión, una práctica que ha generado un importante pasivo que debe ser regularizado.

No obstante, la situación es corregible. La aplicación rigurosa de las medidas presentadas —centradas en la regularización de pasivos, la contención del gasto y, fundamentalmente, la implementación de controles efectivos en la gestión de la tesorería— permitiría restaurar el equilibrio perdido.

8. Procedimiento y Órgano Competente

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el procedimiento para la aprobación y puesta en marcha de este plan es el siguiente:

1. Órgano Competente: La aprobación del Plan Económico-Financiero compete al Pleno de la Corporación.
2. Plazos Legales: Conforme al artículo 23 de la LOEPSF, el plan debe ser presentado en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento. El Pleno de la Corporación deberá aprobarlo en un plazo máximo de dos meses desde su presentación.
3. Remisión: Una vez aprobado por el Pleno, el plan será remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y seguimiento.

En Horcajo Medianero, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.- Ana Isabel Romo García
Secretaría - Interventora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

